28.3 Escuelas

Todo el personal escolar tiene la responsabilidad de velar por la inclusión de los estudiantes con discapacidad en las actividades curriculares y extracurriculares. A continuación, se detallan algunas de las funciones adscritas al diferente personal escolar, más no se limitan a estas.

A. Director de escuela

1. Trabaja para el bienestar de los estudiantes con discapacidad ubicados en sus escuelas, asegurándoles un trato equitativo e inclusivo.

2. Procura que las facilidades físicas en las que se proveen servicios educativos y relacionados sean apropiadas para la prestación de estos.

3. Propicia el que todos los profesionales que laboran en el plantel escolar conozcan y observen las leyes, reglamentos y procedimientos que rigen la prestación de servicios de educación especial.

4. Promueve la participación de los estudiantes con discapacidades en todo aspecto de la vida escolar, incluyendo actividades recreativas extracurriculares y artísticas, según sea apropiado.

5. Coordina la participación de los estudiantes con discapacidades en el programa de medición regular o alterno, facilitando los acomodos necesarios, según se dispone en el PEI.

6. Garantiza la participación de los estudiantes con discapacidades en otros programas y servicios que ofrece la escuela para estudiantes del programa regular académico, en armonía con las disposiciones de las leyes que los crean.

7. Constituye el COMPU de la escuela y garanticen la participación de sus componentes para su mejor funcionamiento.

8. Provee orientación al personal escolar relacionada con la confidencialidad de la información personal identificable de los estudiantes con discapacidades, incluyendo aquella información que está contenida en el expediente del estudiante.

9. Provee acceso al PEI a los maestros y proveedores de servicios responsables de ofrecer la instrucción, modificaciones y los acomodos dispuestos en el mismo.

10.Coordina la redacción del PEI inicial garantizando la participación de todos los miembros del COMPU y la realización de este en el término establecido por ley.

11.Garantiza la preparación del PEI de cada estudiante de la escuela, a través del proceso de revisión anual 5 días antes de finalizar el año escolar.

12.Garantiza que se implemente el PEI de los estudiantes y que se evalúe el progreso de estos en forma sistemática.

13.Hace disponible su escuela para la ubicación de los estudiantes con discapacidades, cuando se determine apropiado.

14.Implementa procedimientos disciplinarios que estén en armonía con las disposiciones de ley relacionadas con estudiantes con discapacidades.

15.Recopila y tiene disponible la información requerida por la ley IDEIA relacionada con la suspensión de estudiantes con y sin discapacidades.

16.Mantiene información estadística actualizada sobre los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades de la escuela, así como evidencia de los referidos para solicitar los servicios relacionados necesarios.

17.Hace disponible para las ORE sus maestros de educación especial para que estos colaboren en la preparación del PEI

18.Coordina y participa proactivamente en las reuniones de COMPU solicitadas por los padres para dilucidar alguna situación que lo amerita.

19.Garantiza que el COMPU esté debidamente constituido.

20.Garantiza que todos los funcionarios convocados a la reunión con el COMPU estén presentes; y de presentarse alguna excusa, establecerá el funcionario que representará.

21.Participa en reuniones de COMPU, mediaciones y vistas administrativas siempre que sean convocados; y de no poder asistir, delega en un funcionario que le represente.

22.Facilitan, mediante los arreglos necesarios, la participación del maestro regular en las reuniones del COMPU en las que se prepara el PEI de los estudiantes que participan o participarán en el programa regular.

23.Asegura la mejor utilización de los recursos humanos y fiscales designados por la SAEE, en armonía con los propósitos para los cuales fueron designados.

24.Comparte sus recursos profesionales con otras escuelas de la comunidad, cuando sea recomendado, conforme a las necesidades de los estudiantes del Programa.

25.Lleva a cabo las acciones necesarias para el pago de becas de transportación de estudiantes elegibles para este servicio.

26.Garantiza y vela que los servicios relacionados de sus estudiantes se ofrezcan según dispuesto en el PEI.

27.Facilita los materiales y equipos necesarios para que el maestro de educación especial cumpla con los deberes y responsabilidades del programa.